



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

En la Oficina de Información y Respuesta del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, San Salvador, a las diez horas treinta minutos del día veinte de septiembre de dos mil dieciocho.

La suscrita Oficial de Información, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día once de septiembre del año dos mil dieciocho, se recibió la solicitud de acceso a la información número **ciento ochenta y siete (187-2018)**, presentada por el ciudadano [REDACTED] en la que solicitó específicamente la siguiente información:
"Pido de sus buenas gestiones para determinar quién es el administrador de la lotificación LA LOMA, ubicada en la jurisdicción de San Luis Talpa Departamento de La Paz, con número de matrícula 55112488-00000 a nombre de la señora CARMEN ELENA GONZÁLEZ DE CALDERÓN. Esto con el fin de tratar de ubicar quien sería el responsable de brindarme información para ver la forma de escriturar los lotes".
- II. Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública -en adelante LAIP-, le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada, resolver sobre las solicitudes de información que se reciben y notificar a los particulares.
- III. El acceso a la información en poder de las Instituciones Públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el cumplimiento del "Principio de Máxima Publicidad" reconocido en el art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.
- IV. Con base a lo establecido en los arts. 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de los



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.

- V. Para el presente caso, la suscrita **Oficial de Información** de esta Institución Pública, después de analizar la solicitud de acceso a la información pública y con base a lo establecido en el artículo 66 LAIP y artículos 50, 54 y 55 RELAIP, consideró pertinente admitir y dar el trámite correspondiente a la solicitud planteada.
- VI. Los requerimientos de la presente solicitud fueron enviados a la **Subdirección de Trámites de Urbanización y Construcción del Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano -en adelante VMVDU-** para la localización y remisión de la información requerida.
- VII. En respuesta a la solicitud presentada por el ciudadano _____ la **Subdirección de Trámites de Urbanización y Construcción del VMVDU**, respondió a través de una nota bajo ref. VMVDU-DDTUC-STUC-283-12/9/2018 con fecha recibido trece de septiembre de dos mil dieciocho, entre otros puntos, lo siguiente:
- “En atención a su nota con número de presentación **187-2018**, mediante la cual solicita saber quién es el administrador de la **Lotificación La Loma, ubicada en el municipio de San Luis Talpa, departamento de La Paz**. Con número de matrícula: 55112488-00000, a nombre de la Sra. Carmen Elena González de Calderón. Dicha información es requerida para poder escriturar los lotes.
- En respuesta a lo solicitado, hago de su conocimiento, que en el archivo que para tales efectos dispone la Subdirección de Trámites de Urbanización y Construcción de este Viceministerio, con la información proporcionada a la fecha, no se encontró trámite del **Proyecto Lotificación La Loma, ubicada en el municipio de San Luis Talpa, departamento de La Paz**.
- Cabe mencionar que se realizó la búsqueda en el archivo del Registro de Desarrolladores Parcelarios, no se encontró inscripción de la Sra. Carmen Elena González de Calderón. Ni



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

tampoco contamos con la información solicitada referente al administrador de la **Lotificación La Loma**.

Además, informarle que el Municipio de San Luis Talpa, Departamento de la Paz, a partir del 15 de junio del 2011, ya no es competencia de este Viceministerio en virtud de haberse descentralizado, por lo que pasó a formar parte de la Asociación de municipios Los Nonualcos, cuya oficina técnica es la OPLAGEST La Paz, ubicada en el municipio de Santiago Nonualco, departamento de La Paz”.

Se anexa la respuesta elaborada y remitida, por parte de la Subdirección de Trámites de Urbanización y Construcción del VMVDU.

VIII. La **Oficina de Información y Respuesta del MOP** hace saber al ciudadano

que, en base a lo solicitado, a lo manifestado y remitido por la referida Unidad Administrativa del VMVDU y en cumplimiento a los artículos 6, 18 y 86 inc.3 de la Constitución de la República, y artículos 4 letra “a”, 6 letra “c”, 7, 62, 71 y 72 de la LAIP, esta Entidad Pública brinda respuesta, producto de las diligencias antes citadas. Además, se advierte que en atención a lo manifestado por la Subdirección de Trámites de Urbanización y Construcción del VMVDU y de conformidad al artículo 68 LAIP, SE ORIENTA al interesado para que solicite la información requerida en la Oficina Técnica de Planificación y Gestión Territorial (OPLAGEST), de la Asociación de Municipios los Nonualcos, cuya dirección es Barrio San Juan, Avenida Anastasio Aquino y Francisco Gavidia, número 26, Santiago Nonualco. El teléfono es el 2330-4366 y el correo electrónico es gerencia@losnonualcos.org.sv, por pertenecer el municipio de San Luis Talpa (donde está ubicado el Proyecto Lotificación la Loma) a la Asociación de municipios los Nonualcos y en ese sentido, dicha oficina (OPLAGEST) está vinculada con la información solicitada.



Oficina de información y respuesta

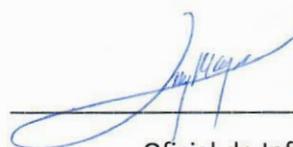
Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

Por tanto,

Con base a las facultades legales previamente señaladas y a las razones antes expuestas, se **RESUELVE:**

- a) **Declárese** procedente la solicitud de acceso a la información presentada por el ciudadano
[Redacted]
- b) **Entréguese**, en base a los arts. 4 letra "a", 6 letra "c", 62, 71 y 72 de la LAIP, al ciudadano
[Redacted] -sobre lo requerido- la respuesta elaborada y remitida con la respectiva aclaración, por parte de la Subdirección de Trámites de Urbanización y Construcción del VMVDU.
- c) **Oriéntese**, en base al art. 68 de la LAIP, al peticionario en mención, para que solicite la información requerida en la Oficina Técnica de Planificación y Gestión Territorial (OPLAGEST), de la Asociación de Municipios los Nonualcos, cuya dirección es Barrio San Juan, Avenida Anastasio Aquino y Francisco Gavidia, número 26, Santiago Nonualco. El teléfono es el 2330-4366 y el correo electrónico es gerencia@losnonualcos.org.sv, por pertenecer el municipio de San Luis Talpa (donde está ubicado el Proyecto Lotificación la Loma) a la Asociación de municipios los Nonualcos y en ese sentido, dicha oficina (OPLAGEST) está vinculada con la información solicitada.
- d) **Notifíquese** al interesado en el medio y forma señalada para tales efectos.


Oficial de Información

